



COPIA

LOTA, 07-09-2015

DECRETO N°: 1684

VISTOS

a.- Informes socioeconómicos de las personas que se detallan a continuación:

	NOMBRE COMPLETO	R.U.N
01	Clara Eudes Mora Retamal	
08 Paquetes de Pañales para Adulto Talla L.		
02	Karen Lorena Muñoz Rojas	
10 Paquetes de Pañales para Adulto Talla M y 02 Tarros de Leche Nido		
03	Irene del Carmen Torres Contreras	
06 Paquetes de Pañales para niño Talla XXG y 04 Tarros de leche Pediasure.		
04	Auristela del Carmen Soto Villagrán	
01 Canasta de Alimentos, 01 Colchón y 02 Frazadas		
05	Lastenia del Carmen Vásquez Fuentes	
01 Canasta de Alimentos y 08 Paquetes de Pañales para Adulto Talla L.		
06	Pedro Isaac Sáez Mancilla	
01 Canasta de Alimentos y 03 Paquetes de Pañales para Recién Nacido		
07	Jocelyn Jazmín Vidal Quiero	
04 Paquetes de pañales para Niño Talla XG y 01 Canasta de Alimentos.		
08	Belen Elizabeth Gloria Basualto	
01 Vivienda de Emergencia		
09	Estela Cecilia Cifuentes Vergara	
01 Vivienda de Emergencia		
10	Violeta Andrea Chamorro Utreras	
01 Vivienda de Emergencia		
11	Grey Andrea Rivas Soto	
04 Paquetes de Pañales para niño Talla M.		

b.- DFL N° 01, Ministerio del Interior, Publicado Diario Oficial 26.07.2007 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





LOTA, 07-09-2015

DECRETO N°: 1684

DECRETO

- 1.- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "a" de los **VISTOS**, la ayuda social consistente en Canastas de Alimentos, Tarros de Leche Nido y Pediasure, Paquetes de Pañales para Adultos y Niños, Colchón, Frazada y Viviendas de Emergencia, con existencia en Bodega Municipal y en conformidad a informe social adjunto.
- 2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.
- 3.- El presente compromiso no originará gastos al área 001, por canastas de alimentos, tarros de leche nido y pediasure, paquetes de pañales para adultos y niños, colchón, frazada y viviendas de emergencia, existente en bodega Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V° B° DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2).
- Trabajadora Social /Sra. Karen Peralta Mendoza.
- Ley 20.285.-

VPMU/JMAB/HACR/KAPM/nsm.